

Contrato.

En la ciudad de Barcelona y local del "Orfeo Catalán" a los 1910 entre los Sres Don Joaquim Cabot Don Luis Millet como presidente y director artístico respectivamente de dicha Sociedad por una parte, y por otra Don Jaime Botines e Jbars socio protector de la misma se ha convenido lo siguiente.

Contrata

Primero = Don Jaime Botines contrata a la Sociedad coral "Orfeo Catalán" por conciertos anuales ya sean celebrados en esta Capital o fuera de ella ya en España o en el Extranjero

Segundo = Se estipula como a minimumo el precio de esta contrata en cien duros limpios de todo gasto por concierto sin perjuicio de elevarlo al maximumo posible segun las poblaciones y facilidades de la misma donde se organicen las expediciones.

Tercero = El Sr Botines se encarga de organizar las expediciones que se tenga a bien celebrar pero siempre de acuerdo con dichos Señores y esto mediante el consentimiento de la Junta Directiva ya sean celebracion de contratos y hacer todos los preparativos en las poblaciones donde se tenga que ir al objeto de que tenga todas las comodidades posibles la Sociedad coral y sus acompañantes.

a la misma
Cuarto = El cobro de las contratas,
en cada poblacion lo verificaran
el Señor Millet (quien el mismo
designa) y el Señor Botines quedando
las cantidades en un fondo de reser-
va en la Caja del Orfeo Catalá.

Quinto = Cada termino de la expedi-
cion se procederá a la liquidacion
del fondo citado en la forma si-
guiente:

1º Un tanto mensual que se
estipulará para el Señor Botines.

2º Descuento de todos los gastos
ocasionados en las expediciones.

3º Del resto que resulta despues
de los parrafos 1º y 2º se haran cua-
tro partes y estas seran: Una mar-
ta parte para el fondo o Caja de la Sociedad.
Otras dos cuartas partes para repartirlas
a prorrata entre la Sociedad Coral
(esto es las asistentes a la expedicion) =

Y la Otra cuarta parte restante se la re-
tendrá el Sr Botines como a benefi-
cio o premio a sus trabajos.

Sexto = En la organizacion de la prime-
ra expedicion, la Sociedad Orfeo Ca-
talá anticipará la cantidad que se
crea conveniente para el viaje en
la organizacion de la expedicion y el
Sr Botines vendrá obligado diaria-
mente a escribir dando detalles de
sus gestiones.

Septimo = Este contrato se celebra por
tiempo indeterminado siendo el
lo menos por cuatro años porven-
toros.

Octavo = Ademas del número de lau-
retos estipulados en este contrato
si estando en alguna poblacion

Ante en caso
de tratarse de exp

Contrata

En la ciudad de Barcelona etc
se ha convenido lo siguiente

Contrata

- Primero De Jaime Botines i' Glars contrata a la sociedad local "Orfeo Catala" por treinta conciertos anuales celebrados ya sea en esta Capital fuera de ella en España o en el Extranjero o sea donde convenga segun acuerdo de los contratantes
- Segundo El precio de este contrato es de Tavo Duros o sean cien duros por concierto lujosios de todo garto
- Tercero Cada trimestre se organizara una expedicion que se procurara sea lo mas factible de acuerdo entre los contratantes
- Cuarto En cada concierto o conciertos que se celebren en alguna poblacion verificaran el cobro de las contratas el Sr. Maillot (o quien designe para ello) junto con el Sr. Botines encargan donde el Sr. Maillot de los fondos hasta el regreso a Barma que haremos la liquidacion despues del pago de algun garto que saliera durante la expedicion.
- Quinto A la llegada a Barma el Orfeo Catala se retendra la cantidad que le correspondia por ra don de los cien duros por concierto y el resto se entregara al Sr. Botines
- Sexto Este contrato se celebra por tiempo inde terminado siendo a lo menos duradero por cuatro años
- Septimo Siempre que alguien de fuera viniera a contratar el Orfeo se mirara si el Sr. Botines ha hecho algun trabajo en dicha poblacion

y si lo hubiere realizado entrará también en este contrato

Octavo

Si alguien viniese a contratar al Orfeo y el Sr. Botines no hubiere hecho trabajo ni intervenciones en la población que sea: se le avisará en seguida al objeto de que si quiere puede organizar alguna excursión de paseo y entonces el precio de los cinco duros por concier-
to se elevará a la mitad de los beneficios

Noveno

Si estando en alguna población fuese solicitado el Orfeo para verificar algo extraordinario fuera de la contracta de lo que se recaude será a partir entre el Orfeo y el Sr. Botines.

fuere preciso celebrar algun con-
cierto extraordinario entraran com-
prendidos en las clausulas de este
contrato

Noveno — Siempre que alguien desee con-
tratar al Orfeo se pondra en conoci-
miento del Señor Botines para que
vire si de paso puede organizar al-
guna expedicion y si la que soliciten
es poblacion donde el Sr Botines ha
ya verificado algun trabajo (después
de probados que sean estos) entraran es-
tos tambien incluidos en este contra-
to.

Y para que conste y surta los
efectos preclinentes firmamos el pre-
sente junto con los infrascriptos testigos
en las expresadas ciudad y fecha al prin-
cipio citados